ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. CD-09-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RÍO ABURRÁ S.A.S. E.S.P PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Río Aburrá S.A.S. E.S.P. requiere fortalecer las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua de su Sistema de Gestión Integral, garantizando la adecuada articulación de los procesos institucionales con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la gestión de riesgos institucionales y de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones normativas aplicables a la entidad.

Lo anterior demanda la ejecución permanente de actividades especializadas orientadas a la actualización documental de procesos y procedimientos, el seguimiento a planes de mejoramiento, la consolidación y reporte de información institucional, la medición del desempeño organizacional, el cumplimiento de los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública, la rendición de informes ante organismos de control y la gestión de herramientas de evaluación institucional como el FURAG, actividades que requieren conocimientos técnicos específicos y dedicación continua para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

En este sentido, se hace necesario contar con apoyo profesional que contribuya al fortalecimiento de los mecanismos de planeación, seguimiento, evaluación y mejora institucional, permitiendo optimizar la gestión administrativa y garantizar el cumplimiento de las metas organizacionales.

De conformidad con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley 489 de 1998, las entidades públicas deben desarrollar sus actuaciones bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, implementando mecanismos de gestión que permitan el adecuado cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

Asimismo, el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establece la obligación de las entidades públicas de implementar, mantener y fortalecer instrumentos de planeación, seguimiento, evaluación y control orientados al mejoramiento continuo de la gestión institucional. De igual manera, el Decreto 612 de 2018 impone la integración y publicación de los planes institucionales, mientras que la Ley 1712 de 2014 establece obligaciones relacionadas con la transparencia y el acceso a la información pública.

En atención a dichas disposiciones y considerando que las actividades requeridas corresponden a labores de carácter especializado que apoyan la gestión institucional y no pueden ser desarrolladas de manera suficiente con el personal disponible de la entidad, resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 21 y 22 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2021, con el fin de obtener apoyo especializado para el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y administrativas a cargo de la empresa.

1.1 OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto contractual se define como:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión, implementación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral en la empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P., mediante el acompañamiento a los procesos de calidad, gestión del riesgo, MIPG, planeación institucional, transparencia, rendición de informes, seguimiento a proyectos y acciones de mejora, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del desempeño organizacional.

1.2 CÓDIGOS UNSPSC.

Según los datos extraídos de: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80000000	80100000	80101700	80101703	Servicios de estandarización de especificaciones

1.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Nº CDP	Rubro Presupuestal	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
119	1.2.4.5.02.08.05	1.7.5.2 - Consolidación de la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. ESP	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión, implementación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral en la empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P., mediante el acompañamiento a los procesos de calidad, gestión del riesgo, MIPG, planeación institucional, transparencia, rendición de informes, seguimiento a proyectos y acciones de mejora, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del desempeño organizacional.	**$46.044.000**
			TOTAL	**$46.044.000**

2. ALCANCE DEL OBJETO.

La Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P. requiere la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión, implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral, mediante el acompañamiento a los procesos de calidad, gestión del riesgo, MIPG, planeación institucional, transparencia, rendición de cuentas, seguimiento a proyectos y acciones de mejora, así como la elaboración de informes, el seguimiento de indicadores y demás actividades necesarias para fortalecer el desempeño organizacional y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Las actividades específicas de cumplimiento se describen en otro aparte.

En consecuencia, el objeto contractual busca fortalecer la gestión institucional mediante el acompañamiento profesional especializado, asegurando la articulación de los procesos internos y el cumplimiento de los lineamientos normativos y técnicos aplicables.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y ejecutar las actividades encomendadas con diligencia, eficiencia, oportunidad y observancia de las disposiciones legales vigentes.
2. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y presentar oportunamente los informes y soportes requeridos para el seguimiento y control de las actividades desarrolladas.
3. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa o mandato legal.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, durante toda la ejecución del contrato.
5. Utilizar adecuadamente los bienes, recursos, información y herramientas que la entidad ponga a su disposición para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de los resultados esperados.
7. Obrar con lealtad, transparencia, responsabilidad y buena fe en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.
8. Cumplir las políticas, procedimientos, manuales, reglamentos internos y demás disposiciones adoptadas por la entidad que resulten aplicables al desarrollo del contrato.
9. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la entidad, los organismos de control y demás autoridades competentes en asuntos relacionados con la ejecución contractual.
10. Conservar y entregar a la entidad, al finalizar el contrato, los documentos, informes, bases de datos, archivos y demás productos elaborados en desarrollo de las actividades contratadas.
11. Reportar de manera inmediata cualquier situación de conflicto de interés, incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Presentar los informes de actividades y demás documentos necesarios para el

trámite de los pagos, en los términos y condiciones establecidos por la entidad.

13. Velar por el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y moralidad administrativa en el desarrollo de las actividades contratadas.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo para la aplicación de los métodos, políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y demás sistemas implementados en la institución.
2. Brindar apoyo para velar de manera permanente por la calidad, eficiencia y eficacia del sistema, asegurando que aporte valor a la toma de decisiones gerenciales.
3. Brindar apoyo para revisar y actualizar la caracterización de los procesos, manuales y guías operativas en consonancia con la normatividad vigente.
4. Brindar apoyo para participar activamente en la actualización de la identificación de peligros, así como en la evaluación y valoración de los riesgos institucionales, operativos y de seguridad y salud en el trabajo (SST).
5. Brindar apoyo para proponer controles orientados a minimizar la materialización de riesgos que afecten la continuidad del negocio o el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
6. Brindar apoyo para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integral, asegurando una correcta alineación con las 7 dimensiones y las políticas de desarrollo administrativo que componen el MIPG.
7. Brindar apoyo en la socialización y apropiación de las políticas del MIPG con los líderes de proceso y servidores de la entidad.
8. Brindar apoyo para realizar los Comités de Gestión y Desempeño con el fin de validar el avance y desarrollo del Sistema de Gestión Integral de la institución.
9. Brindar apoyo en la consolidación y el diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública – ITA.
10. Brindar apoyo para el reporte de los seguimientos periódicos de los proyectos de inversión en la plataforma correspondiente.
11. Brindar apoyo para realizar un seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora planteadas en cada uno de los procesos de Río Aburrá S.A.S. E.S.P.
12. Brindar apoyo en la publicación en la página web de la entidad.
13. Brindar apoyo en la consolidación de los planes institucionales aplicables a la entidad de acuerdo al Decreto 612 de 2018.
14. Brindar apoyo en la consolidación de la información para la rendición de Informe de Derechos de Autor Software.

15. Brindar apoyo en la rendición de informes obligatorios y discrecionales ante entes de control.
16. Recolección de evidencias y diligenciamiento de herramientas de medición (como el FURAG), aportando de manera directa e incremental al aumento del Índice de Desempeño Institucional de la entidad.
17. Las demás que se consideren necesarias y sean inherentes al objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Suministrar oportunamente la información, documentación y demás insumos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Facilitar al contratista el acceso a los documentos, dependencias, sistemas de información y demás recursos institucionales que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con las políticas de la entidad.
4. Brindar las orientaciones y lineamientos requeridos para la correcta ejecución del contrato y la obtención de los resultados esperados.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar las observaciones, recomendaciones o requerimientos que considere pertinentes durante la ejecución del contrato.
6. Tramitar y efectuar el pago de los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y presupuestales establecidos para tal fin.
7. Expedir las certificaciones contractuales que sean solicitadas por el contratista y que procedan de conformidad con la normatividad vigente.
8. Garantizar el cumplimiento de los principios de coordinación, colaboración y buena fe en las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Recibir y revisar los informes, productos y demás entregables presentados por el contratista, efectuando las observaciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos.
10. Adelantar las actuaciones administrativas que correspondan para el adecuado desarrollo, modificación, suspensión, terminación y liquidación del contrato, cuando sea procedente.
11. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas legales vigentes y las estipulaciones contractuales.

4. PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA.

Se requiere que el contratista sea una persona natural con formación académica profesional en el área de ingeniería de producción.

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el desarrollo de las actividades se requiere contar con especialización y experiencia profesional de 36 a 48 meses.

5. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales:

1. Por ejecución del objeto.
2. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por vencimiento del término fijo pactado en la presente orden de servicios para su ejecución.
6. Por las demás causales estipuladas en la ley.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR TÉCNICO, CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

- **Análisis del Sector Técnico:**

La Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P., tiene identificada la necesidad correspondiente al apoyo profesional especializado para asegurar la adecuada operación, articulación y mejora continua del Sistema de Gestión Integral de la entidad, en concordancia con los lineamientos normativos, técnicos y metodológicos aplicables a las entidades públicas y a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

El objeto contractual requiere conocimientos técnicos en sistemas de gestión, planeación institucional, administración del riesgo, modelo integrado de planeación y gestión, seguimiento a indicadores, formulación y control de planes de mejoramiento, elaboración de informes de gestión, transparencia y rendición de cuentas, así como en el acompañamiento a procesos de seguimiento y evaluación de proyectos institucionales.

La contratación de este servicio se justifica en razón de que la entidad requiere un apoyo profesional que contribuya al fortalecimiento de sus procesos internos, a la estandarización de procedimientos, al cumplimiento de metas institucionales y a la mejora continua del desempeño organizacional, sin que ello implique la vinculación de personal de planta ni la adquisición de infraestructura adicional.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá acreditar formación profesional en áreas afines a la administración, ingeniería, economía, contaduría, derecho, administración pública o disciplinas relacionadas con la gestión organizacional, la planeación, la calidad o el control institucional.

De igual manera, deberá demostrar conocimientos y competencias en:

- Sistemas de gestión de calidad y mejora continua.
- Gestión del riesgo y seguimiento a controles.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Planeación estratégica e institucional.
- Elaboración y seguimiento de indicadores de gestión.
- Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- Formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento.
- Apoyo en la estructuración y seguimiento de proyectos institucionales.
- Elaboración de informes técnicos y de gestión.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada con actividades de apoyo, implementación, seguimiento o fortalecimiento de sistemas de gestión, preferiblemente en entidades públicas, empresas de servicios públicos o organizaciones del sector privado con funciones similares.

En consecuencia, el objeto contractual busca fortalecer la gestión institucional mediante el acompañamiento profesional especializado, asegurando la articulación de los procesos internos y el cumplimiento de los lineamientos normativos y técnicos aplicables.

ANÁLISIS ECONÓMICO

La Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P, requiere de los servicios a contratar durante seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el 30 de diciembre de 2026, adicionalmente por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a la tabla de honorarios establecida por la Junta Directiva para la vigencia 2026, se estima que el valor total

como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($46.044.000), pagaderos en cuotas mensuales por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($7.674.000), mes vencido o fracción.

7. ANÁLISIS JURÍDICO.

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección será por Contratación Directa.

El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el Estatuto Contractual y demás normas que lo regulen y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación adoptado por la entidad, principalmente los siguientes:

> *Artículo 10, numeral 5 del Acuerdo de Junta N° 001 de 2021:*
>
> *"Contrato de Prestación de Servicios: Es aquel celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, y para el desarrollo de su objeto social que no pueden ser cumplidas con personal de planta.*

La empresa puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el gerente debe dejar constancia escrita, misma que debe quedar en el estudio previo que se elabore dependiendo de la cuantía del contrato.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

En el artículo 22 del Manual de Contratación, donde señala las causales de Contratación Directa y en el numeral 5, establece que:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)"*

El presente proceso de contratación, por su cuantía, se podrá adelantar por medio de una contratación directa y de manera adicional, por la naturaleza del objeto, pues se contratará los servicios profesionales para el fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación definido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente para todas las modalidades de selección, se debe mitigar los referidos y minimizar su posible ocurrencia.

La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación, por lo que, una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de PRIORIDADES para decidir:

a. “Evitar el Riesgo: para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b. Transferir el Riesgo: haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c. Aceptar el Riesgo: cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento: cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (I) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (II) revisar procesos; (III) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (IV) especificar

estándares de los bienes; (V) hacer pruebas e inspecciones del viene suministrado; (VI) incluir declaraciones y garantías del contratista.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo: a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato". Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes:

8.1. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
EMPRESA	Evitar el Riesgo	Revisión del proceso de contratación Seguimiento de la ejecución de la prestación de servicios, a través de la supervisión.	1	1	2	BAJO	No	Representante Legal	01 Julio 2026	30 Diciembre 2026	Verificación del Documento de Estudios previos	Única
CONTRATISTA	Evitar el Riesgo	Verificación de los documentos que aporta el contratista con el fin de que sea el autorizado para la presentación de la propuesta y que no se encuentra inmerso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.	1	1	2	BAJO	No	Equipo de apoyo a la contratación	01 Julio 2026	30 Diciembre 2026	Verificación, de los documentos solicitados al Contratista de conformidad con el Estatuto de Contratación.	Inicio del proceso
EMPRESA CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	Supervisión a la ejecución de las obligaciones durante la vigencia del contrato.	2	3	5	MEDIO	No	Supervisor	01 Julio 2026	30 Diciembre 2026	Verificación y Seguimiento, del cumplimiento del alcance y obligaciones establecidas en el contrato de prestación	Mensual

¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
											de Servicios.	

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DELCONTRATO A CELEBRAR.

El Manual de Contratación de la Empresa establece: "ARTICULO 41. EXIGENCIA DE GARANTÍAS, lo siguiente:

> *"Se exigirá obligatoriamente alguna de las garantías señaladas en este artículo, según fuera el caso, en los contratos cuya cuantía exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes; para los contratos de inferior valor al mencionado, será facultativo por parte del Gerente la solicitud de la garantía lo que se establecerá en el correspondiente estudio previo."*

Para el caso concreto, la Empresa considera que no es necesario la exigencia de garantías, dado que el pago de los servicios se dará mes vencido y previa verificación del cumplimiento de las actividades del contratista, por parte del supervisor del contrato.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL).

El valor total del presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($46.044.000).

10.1 FORMA DE PAGO.

La Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P., cancelará al contratista el valor del presente contrato en seis (6) cuotas mensuales por la suma de SIETE

MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.674.000), cada una, en pagos parciales o proporcionales por fracción de mes, según servicio prestado, de acuerdo al Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, en los formatos debidamente establecidos por la Empresa.

Nota: La empresa de servicios públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P, contará con un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

2. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el 30 de diciembre de 2026.

3. SUPERVISIÓN.

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte de la Gerente de la Empresa, con el aval que pueda tener del apoyo a la supervisión derivado de otros contratos.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato se fija en el Municipio de Caldas, departamento de Antioquia.

5. MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por la presente Orden de servicios, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total de dicha orden y a los perjuicios que sufra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RÍO ABURRÁ S.A.S E.S.P, para lo cual y de mutuo acuerdo se pactan las siguientes multas:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar

o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

c. Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente.

El valor de las multas se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Servicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7. ESTAMPILLAS.

Para el presente contrato se tendrá el cobro de las estampillas, que según el Acuerdo Municipal 026 de 2024, Estatuto Tributario del Municipio de Caldas, le sean aplicables.

16.1. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren

con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

16.2 ESTAMPILLA PROCULTURA.

El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

16.3 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos

honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

8. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Dimensión:	Sociocultural y espiritual.
Componente:	Servicios públicos
Programa:	Gestión de la información en el sector minero energético
BPIN	11946
Proyecto:	Consolidación de la empresa de servicios públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P, en el municipio de Caldas, Antioquia.

FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente Estudio Previo se elabora el día 26 de junio de 2026.

ADRIANA MARÍA RENDÓN SILVA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P.